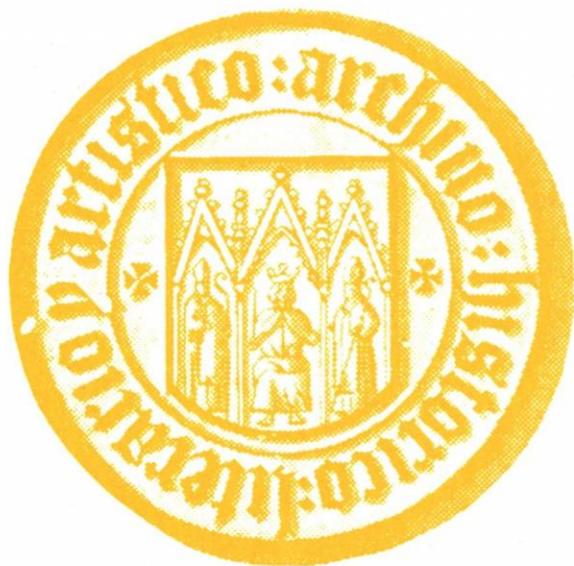


ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1988

Publicaciones de la
EXCMO. D. N. O. A. M. D. N. DE SEVILLA



ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

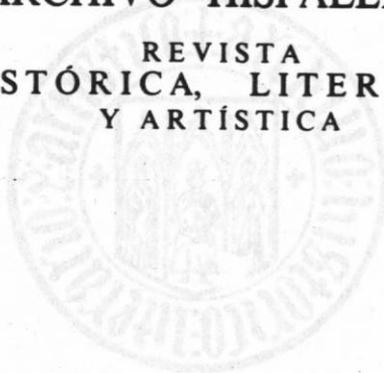
PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

RESERVADOS LOS DERECHOS

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA
AÑO 1988



TOMO LXXI
NUM. 216

Depósito Legal SE - 25 - 1988 I. S. N. 0210 - 4067

Impreso en Gráficas de España - C/ Caracul, 13 - Jerez



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Gráficas del Exportador - C/. Caracuel, 15 - Jerez

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2.^a ÉPOCA
AÑO 1988



TOMO LXXI
NÚM. 216

SEVILLA, 1988

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.^a ÉPOCA

1988

ENERO-ABRIL

Número 216

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCIÓN

MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

FRANCISCO MORALES PADRÓN

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN S.

JOSÉ M.^a DE LA PEÑA CAMARA

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ÁLVAREZ SANTALO

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1

TELÉFONO 22 28 70 - EXT. 213 y 22 87 31

41071 SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTÍCULOS

Páginas

- MORALES MUÑIZ, M.^a Dolores-Carmen: *Andalucía ante la crisis de 1464: los años de Alfonso XII* 3
- FRANCO SILVA, Alfonso: *La Fortuna de Alvar Pérez de Guzmán, Alguacil Mayor de Sevilla, y el Señor de Orgaz (1483)* 37
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *Tradicción y realidad en la fundación de San Clemente de Sevilla* 69
- PARDO RODRÍGUEZ, M.^a Luisa: *Un documento de Alfonso XII sobre las alcabalas de Sevilla (1466)* 83
- MARÍN FIDALGO, Ana: *Benito Arias Montano y el patronazgo de las ermitas de Aracena* 99
- ALBARDONEDO FREIRE, Antonio José: *Aspectos urbanos de Sevilla durante el reinado de Felipe III* . 111
- RODRÍGUEZ RUS, Paloma: *Aportación al estudio del urbanismo en la Nova Urbs Italicense* 137
- CEBRIÁN, José: *Entre un inquisidor que hacía versos y seis hermanas de varia fortuna (Algo más sobre Cueva y su familia)* 161
- DOMÍNGUEZ GUZMÁN, Aurora: *Nueva revisión de la tipografía hispalense: primeras aportaciones* 177

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA
DE SEVILLA

ENTRADA

Número 216

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA
SUMARIO

MISCELÁNEA

- AROCA, Fernando: *Una pintura inédita de Miguel Luna* 187
- DONADO CAMPOS, Inmaculada: *Una nueva obra del
platero Juan Laureano de Pina: la lámpara del
Sagrario de Sevilla* 189

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local
(septiembre-diciembre 1987)

- REAL HEREDIA, José J.
ZAHINO PEÑAFORT, Luisa 195

Crítica de libros

- GÓMEZ MARTÍNEZ, Enrique: *Los niños expósitos de
Andújar*. Por A. Domínguez Ortiz 207
- GONZALEZ JIMENEZ, Manuel; BORRERO FERNAN-
DEZ, Mercedes; MONTES ROMERO-CAMACHO,
Isabel: *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*.
Por Manuel García Fernández 209
- ROJAS GABRIEL, Manuel: *Olvera en la Baja Edad
Media (Siglos XIV-XV)*. Por Rafael Sánchez Saus. . 211
- GONZALEZ JIMENEZ, Manuel: *En torno a los orígenes
de Andalucía*. Por Isabel Montes Romero-Camacho 213

ANDALUCÍA ANTE LA CRISIS DE 1464: LOS AÑOS DE ALFONSO XII

INTRODUCCIÓN

En mayo de 1464 el triunvirato compuesto por el marqués de Villena, el arzobispo de Toledo y el maestro de Calatrava, confederados en Alcalá de Henares, hacen renacer la liga nobiliaria que, sin éxito, se había enfrentado, años atrás, al gobierno de Enrique IV (1). Ahora, con la excusa de la cuestión sucesoria —tras ella se esconde el deseo de reformar la monarquía— los rebeldes, a los que cada vez se unen más, con Juan Pacheco como coordinador de fuerzas y proyectos, consiguen sus objetivos. Tras la anulación de la llamada Sentencia de Medina del Campo —proyecto de constitución nobiliaria— produce una situación que llevará pocos meses después al alzamiento del príncipe Alfonso como rey, y, naturalmente, a la guerra civil. Durante tres años el reino soportó dos procesos paralelos: —guerra y negociación— en una paradójica situación de dualidad romántica. Sólo la muerte del joven monarca permite replantear los términos de las conversaciones partiendo de cero.

ARTÍCULOS

Andalucía es, junto con Castilla, el escenario más importante del reino, con el que permanece conectado e incluso sincronizado. Tanto interés ofrecen estas tierras que conviene, recordando la dificultad que entraña sintetizar una época como la que me ocupa en un trabajo de esta índole, dedicarles estas hojas. Gracias a los muchos, nuevos y buenos trabajos que en los últimos años se han multiplicado sobre la región en todos sus aspectos, se puede reconstruir

(1) Este artículo es un resumen, para Andalucía, de un tesis doctoral inédita de Fernando de Alfova, *371 de Castilla* leída el 12. XI. 62.

ANDALUCÍA ANTE LA CRISIS DE 1464: LOS AÑOS DE ALFONSO XII

INTRODUCCIÓN:

En mayo de 1464 el triunvirato compuesto por el marqués de Villena, el arzobispo de Toledo y el maestre de Calatrava, confederados en Alcalá de Henares, hacen renacer la liga nobiliaria que, sin éxito, se había enfrentado, años atrás, al gobierno de Enrique IV (1). Ahora, con la excusa de la cuestión sucesoria —tras ella se esconde el deseo de reformar la monarquía— los rebeldes, a los que cada vez se unen más, con Juan Pacheco como coordinador de fuerzas y proyectos, conseguirán sus objetivos. Tras la anulación de la llamada Sentencia de Medina del Campo —proyecto de constitución nobiliaria— por Enrique IV en enero de 1465, se produce una situación que llevaría pocos meses después al alzamiento del príncipe Alfonso como rey, y, naturalmente, a la guerra civil. Durante tres años el reino soportó dos procesos paralelos —guerra y negociación— en una paradójica situación de dualidad monárquica. Sólo la muerte del joven monarca permite replantear los términos de las conversaciones partiendo de cero.

Andalucía es, junto con Castilla, el escenario más importante del reino, con el que permanece conectado e incluso sincronizado. Tanto interés ofrecen estas tierras que conviene, recordando la dificultad que entraña sintetizar una época como la que me ocupa en un trabajo de esta índole, dedicarle estas hojas. Gracias a los muchos, nuevos y buenos trabajos que en los últimos años se han multiplicado sobre la región en todos sus aspectos, se puede reconstruir

(1) Este artículo es un resumen, para Andalucía, de mi tesis doctoral inédita *El reinado de Alfonso XII de Castilla* leída el 12-XII-85.

tanto, escribía a la ciudad de Sevilla para que se tomara la fortaleza rebelde (7). Incluso para reforzar la posición zanjó su actitud hóstil hacia el arzobispo de Sevilla restituyéndole en su antigua autoridad tras haberle encontrado inocente de los cargos que se le imputaban (8).

a) *La tregua del primero de noviembre*

Una tregua de cuarenta días establecida por los nobles castellanos, y de la que no tenemos noticias más que por fuentes documentales andaluzas, se estableció a partir del primero de noviembre mientras se llevaban a cabo las negociaciones. Por cartas dirigidas a Écija (9) y a Córdoba (10) —también se informó personalmente al Conde de Cabra—(11) sabemos que las órdenes de Enrique IV llegaron a muchas villas y ciudades andaluzas.

Sin embargo, aunque parece claro que la negociación buscaba la paz, a la postre, lo que trajo fue la guerra. El 25 de octubre se había establecido por medio de un contrato privado —entre rey y nobles— la futura jura del entonces infante Alfonso. Pacheco se convirtió en su tutor y se hubieron de cumplir algunas cláusulas de testamento que Juan II así como otras cuestiones relativas al gobierno. Un mes más tarde aquel pacto privado se hacía público, obligando al reino, en un acuerdo que proclamaba heredero a Alfonso. Al tiempo Beltrán de La Cueva, favorito que había desplazado a Juan Pacheco del interés del monarca, recibió varias mercedes, algunas de ellas en territorio andaluz (12).

A pesar de los acontecimientos favorables a la distensión en Andalucía se enrareció el ambiente por momentos. En Córdoba se daban ya los primeros pasos para la sublevación rebelde aunque el máximo representante de Alfonso —Alfonso de Aguilar cuyo uso de la titularidad del linaje coincide con el comienzo de las hostilidades en el reino— por el momento mantenía el orden en la ciudad

(7) Juan Fernández Galindo fue enviado a pacificar la zona. Las dos cartas de Enrique IV fechadas en octubre están publicadas en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, Academia de la Historia 1913 (en adelante *Colección...*) págs. 48.

(9) También a los concejos de Jerez de la Frontera y Carmona. En *Colección. Écija* pág. 765.

(10) Sevilla, Jaén, Úbeda, Baeza y Andújar estaban incluidas en la provisión que, con la misma fecha que el documento anterior, se conserva en *Colección. Écija* pág. 766.

(11) AHN. Diversos documentos reales Caja 1 n. 64. Transcripción en mi tesis, pág. 1002.

(12) Las tenencias de Gibraltar y Jimena de la Frontera entre otras. RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *Bosquejo histórico de don Beltrán de la Cueva*, Madrid, 1881 págs. 157-8.

a favor de Enrique IV como lo demuestra su confederación con otros nobles cordobeses el 16 de noviembre (13). Su vinculación, no obstante, con los hermanos Girón-Pacheco le había predestinado para su futuro proceder.

La desestabilización también llegó a Ubeda en donde el origen del descontento —nombramientos a Beltrán de la Cueva— enfrentó a este linaje con sus eternos rivales, los Molina. Le faltó tiempo a Girón para recoger este malestar: el Alcázar fue cercado —episodio relatado profusamente por fuentes narrativas (14)— y Enrique IV autorizó la disponibilidad de Huelma y su hijo, entre otros, se vieron impotentes ante la llegada de impresionantes refuerzos capitaneados por el propio Maestre, Fadrique Enriquez y Día Sánchez de Carvajal. Tras veinte días de treguas el 11 de diciembre le fue entregada a Pedro Girón (15). La tregua no había sido respetada.

b) Repercusiones de la jura del príncipe en Andalucía

Es indudable que el hecho más importante de aquellos días fue la proclamación, mediante juramento, de Alfonso como príncipe heredero. Además de la documentación publicada y conocida sobre este hecho nos consta sobre este particular una muestra documental, conservada en un archivo nobiliario andaluz (Montemayor) que, curiosamente, ha servido más para aclararnos a nivel de Castilla que de Andalucía (16). Sin embargo sí sabemos que además del virrey Girón y el Condestable Lucas de Iranzo (17) lugares como Écija (18) Ubeda y Antequera recibieron la misiva de Enrique IV convocándoles envasen procuradores a Ayllón para llevar a cabo el juramento(19). Sólo Antequera otorgó poderes a sus procuradores que el 26 de enero de 1465 juraron a Alfonso en Ayllón (20)

(13) BRAH, Salazar K-37, fols. 27 y 27v.

(14) Toral, ob. cit. ha hecho un magnífico resumen pág. 76.

(15) AHN. Diversos, documentos reales, Caja 1 n. 65. Transcrip. tesis, pág. 1002.

(16) Se puede concluir que Alfonso fue jurado en unas Cortes —itinerantes— por los procuradores de las ciudades. La muestra de Montemayor incluye villas y ciudades, en su mayoría sin relevancia, para que diera la impresión de que el príncipe había sido jurado por una minoría poco representativa. No es una casualidad que el Sr. de Montemayor fuese un enriqueño, probablemente otra documentación favorable a Alfonso podría haber desaparecido. Mi tesis, págs. 234-57.

(17) Minuta del rey Enrique al primero en AGS.P.R. 734. Transcrip. tesis 1021-22. El certificado de Miguel Lucas atacando la petición real en ADF. Montemayor, Catál. 13, Carpeta 7, págs. 1010-11.

(18) SANZ, M.ª José: *Colección. Écija*, 767.

(19) ADF, Montemayor, Cat. 13 Carp. 7-8.

(20) Ellos fueron Miguel Ximénez de los Tojos y Gil González de Trujillo. *Ibid.* Catálogo 13 Carpeta 8.

2. 1465: el camino hacia la guerra

Bajo la omnipresencia de Pedro Girón la región andaluza vivió al margen de aquel proyecto de constitución nobiliaria que fue redactada por una comisión para la reforma del reino y ha sido denominada la Sentencia de Medina del Campo. Porque Andalucía, como en ocasiones posteriores, se adelantó —«gracias» a Girón— a acontecimientos que después ocurrirían en Castilla, viviendo, ahora ya, en la desobediencia al legítimo rey. Esto se comprueba en la documentación conservada en Carmona en donde el Maestre de Calatrava se titulaba virrey pero —es es la diferencia— en nombre del «rey» Alfonso (21). Las intenciones de Pacheco quedaban al descubierto a través de su hermano. Y también las intenciones de los inspiradores y redactores de la Sentencia de Medina quedaron tan claras, que Enrique IV —al comprobar el reducido papel que le tocaba desempeñar— anuló aquel proyecto el 16 de enero de 1465. La guerra, que en el escenario andaluz no había cesado desde el otoño pasado, aparecía en el horizonte como única solución.

a) Los puntos conflictivos

En febrero, mientras el monarca escribía a Córdoba a fin de que se cumplieran las instrucciones del conde de Cabra, en tierras sevillanas —desde Osuna— los seguidores del Maestre atacaban los señoríos de aquel así como de Luis Portocarrero además de Carmona y Écija, ante la pasividad de los próceres sevillanos (23). Una característica, de este momento, era la falta de claridad entre los partidarios del rey y los del príncipe. Pero ya el rey Enrique y el príncipe Alfonso —alentado éste por los nobles que le rodeaban— tomaban sus posiciones intentando atraerse a los nobles. Si el conde de Arcos en Sevilla en fecha tan temprana como el mes de enero recibía una confirmación de Alfonso (24) en febrero fue el Señor de Aguilar el que fue beneficiado con una cantidad en agradecimiento por los servicios prestados (25).

(21) Documento del 15 de enero publicado por Francisco Collantes de Terán, *Colección diplomática de Carmona*, Sevilla 1941, págs. 62-3.

(23) AHN. Diversos. Doc. Real. Caja 1 n. 66. Transcrip. tesis 1033-4.

(24) AHN. Osuna, Leg 117, n. 26.

(25) ADM. Priego, 39-3, En ocasiones las referencias sobre el archivo ducal de Medinaceli no coinciden con los que Joaquín González Moreno ofrece en su *Catálogo del Archivo General de la Casa Ducal de Medinaceli*, 3 t., Sevilla 1973 o *Serie documental española*, Sevilla 1977. Yo he seguido la numeración facilitada por la prof. Quintanilla investigadora asidua del archivo.

Sevilla, tradicionalmente dividida entre el duque y el conde, vio aún más complicada su existencia con la aparición de un tercero en discordia: Pedro de Stuñiga primogénito del conde de Plasencia. El protagonismo de este linaje en tierras andaluzas se remonta al menos a un siglo atrás y, a diferencia de los linajes locales, el interés político de los Stuñiga se desarrolló en la Corte —en donde permanecía el titular— mientras el primogénito y heredero del mayorazgo se centraba en Sevilla (26). Así Pedro de Stuñiga, Señor de Lepe y Ayamonte por su matrimonio con la hija del duque de Medina, comenzó a intervenir en Sevilla inquietando tanto a su suegro como al tradicional rival de éste, el conde de Arcos (27). A comienzos de la primavera las tensiones del reino se harían muy visibles en la ciudad y de esta como se manifiesta en el caso de la alcaldía del comendador Saavedra (28). Objeto preferencial de ambos hermanos lo constituía el conde de Arcos que sin decidirse por ninguno recibía atenciones de ambos (29). Llegado el mes de mayo las tensiones se agudizaron alcanzando su punto álgido. Los alfonsinos se confabulaban en reuniones (30) y, al comprobar que la sublevación en favor de su hermano tomaba cuerpo, Enrique IV envió órdenes terminantes para que no se consintiera la entrada de Alfonso en la ciudad (31) y así como para que los bienes del marqués de Villena y del conde de Medellín fueran Alfonso era irreversible. Un pariente del comendador Saavedra, Fernando Martel, fue el encargado de la preparación de la entrega y con el fin de que aquel objetivo llegase a buen término el príncipe hizo a la ciudad varias promesas sin especificar (33).

(26) LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Los señores de Gibraleón* en Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania, 7, Madrid 1977, pág. 71-2.

(27) La toma del castillo de Triana por parte de Pedro de Stuñiga obligó al duque a enfrentarse con su yerno hasta la devolución de la fortaleza. Alfonso de Palencia *Crónica de Enrique IV*. Biblioteca de Autores Españoles Tomo CCLVII. Madrid 1973, pág. 163.

(28) Enrique IV fue impedido en su intento de ocupar la alcaldía por medio de Martín de Sepúlveda pero acabaría secuestrándole los bienes y oficios. El rey Alfonso el 16-VII-65 le anuló aquel secuestro al Saavedra. AGS. M. y P. 12, fol. 191.

(29) Ver nota 24. También AH Salazar M-53, fol. 65 para Enrique IV.

(30) AHN, Osuna, Carp. 38, n. 7. Transcripc. tesis, págs. 1041. Carta del ayuntamiento de Sevilla a favor del príncipe Alfonso.

(31) DE MATA CARRIAZO, Juan: *Los Anales de García Sánchez, jurado de Sevilla*. Anales Univ. Hispalense, XIV, Sevilla 1953, pág. 49.

(32) Ibidem.

(33) ADA, Alba Caja 3, n. 53.

Mientras tanto, en Córdoba, la definitiva adhesión de Alfonso de Aguilar a la causa del príncipe era un hecho. Las promesas de éste, contenidas en una carta del 13 de abril (34), no se hicieron esperar y en el mes de mayo las mercedes fueron una realidad (35).

b) *Ubeda, Alfonso, rey*

De nuevo Andalucía se adelantó al proceso que algo más tarde se habría de seguir en Castilla. La noticia de que el príncipe Alfonso fue jurado rey el 27 de abril nos consta por una fuente andaluza (36). El artífice del plan era, naturalmente, Pedro Girón que presidió el acto con gran solemnidad. Tres días después del acto de Ubeda Alfonso fue proclamado rey en Plasencia (37).

La situación se había tornado poco menos que irreversible para Enrique IV que concentró sus esfuerzos en convocar Cortes y reorganizar la estrategia fortaleciendo a sus futuros defensores: los Mendoza. No había otra solución puesto que el ultimatum a los rebeldes —10 de mayo— no había tenido respuesta de éstos.

En Andalucía, la situación del rey Enrique era delicadísima. Los próceres sevillanos le informaron el 1 de mayo (38) de su imposibilidad de hacer frente a la situación sin medios. Mientras tanto la causa de los rebeldes ganaba terreno gracias a los planes de Pedro Girón. Sin embargo conviene hacer un matiz. Aparentemente partidario del futuro rey Alfonso —al igual que Pacheco— los objetivos del Maestre de Calatrava, así como los de su hermano, miraban en otra dirección: eran los suyos propios. Es claro que la creación de un extraordinario patrimonio para sus hijos —Osuna— utilizando a la Orden de Calatrava no sólo es un hecho importantísimo para los señoríos andaluces. Para este linaje significaba sobre todo riqueza, que en definitiva era poder político. Un poder político incuestionable a medida que su riqueza crecía porque su base era bien segura. Pedro Girón estuvo a punto de conseguirlo cuando creó la Casa de Osuna pero Carmona se le resistió. Ahora era el momento del desquite: el reinado de Alfonso sería la gran oportunidad.

(34) Publicado por PAZ, Antonio: *Documentos del archivo del Excelentísimo Sr. duque de Medinaceli*, I Serie Histórica, Madrid 1915, pág. 70-1.

(35) Tenencia de Alcalá la Real y castillo de Locubin. ADM. Secc Histórica Leg. 135 según Quintanilla.

(36) DE JIMENA JURADO, Martín: *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaén y Annales Eclesiásticos deste Obispado*, Madrid, 1659 pág. 420. Toral, ob. cit, pág. 87.

(37) Biblioteca del Archivo de El Escorial. Códice pluteo iiii. Lo cita Sainz de Baranda en su *Cronicon de Valladolid*. 1848, pág. 67.

(38) En *Colección. Enrique IV* pág. 484.

c) *Girón afianza su poder*

Entre el 11 de mayo y el 27 de ese mismo mes conocemos la agobiante situación vivida por el concejo de Carmona que resistió al límite de sus fuerzas al tirano de Andalucía —como le denomina el cronista Palencia. Nada podía hacerse frente al poderío del Maestre y sus hombres que habían conseguido la capitulación de una gran cantidad de localidades, en parte por la inhibición de los Grandes sevillanos (39). Con fecha del 25 de mayo el concejo de Carmona comunicó a Enrique IV su capitulación concertándose los capítulos dos días más tarde (40). Fue una victoria de Girón. Bajo su dominio Andalucía, casi entera, se incorporaba a la causa del príncipe Alfonso.

3. *El reinado de Alfonso XII*a) *Unánime, dudosos y resistentes*

Es la región andaluza la zona del reino sobre la que nos consta más información al comienzo del nuevo reinado. El reconocimiento al nuevo rey fue casi inmediato como consecuencia de haber cultivado, los rebeldes alfonsinos, el terreno meses atrás. A finales del mes de junio los partidarios del monarca destronado podían contarse con los dedos de la mano. Ellos eran: Miguel Lucas de Iranzo —que dominaba Jaén y Andújar—, el prior de San Juan, Juan de Valenzuela, los nobles expulsados de Córdoba a saber: el conde de Cabra, Martín Alfonso de Montemayor entre otros. Todos ellos constituyeron focos de resistencia enriqueña que también se manifestaron en los cercos de algunas ciudades y villas.

El sábado 15 de junio Sevilla levantó pendones por el joven Alfonso siendo Fernando de Covarrubias —maestresala del rey— y Pedro de Stúñiga los artífices del reconocimiento así como los más entusiasmados con la situación. Esta alegría es extensible también al duque de Medina Sidonia y contrasta con la actitud dubitativa del conde de Arcos (41). Algunas puertas de la ciudad ofrecieron resistencia (42) pero fue, de nuevo el alzamiento del castillo de Triana por los enriqueños el que ofreció más dificultad de entrega. Finalmente lo hizo, con condiciones, al joven Stúñiga (43). Durante

(39) GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Catálogo*. Carmona documentos n. 295 y ss.

(40) *Ibid.* doc. 308.

(41) Palencia, *ob. cit.*, pág. 169. Este cronista se hallaba presente en el acto.

(42) La del Alcázar y la Macarena. Se corrió el rumor de que se preparaba la entrega de a puerta a Pedro Girón. Garci Sánchez, pág. 50.

(43) *Ibid.*, pág. 51.

este mes, primero de su reinado, la documentación conservada del rey Alfonso con Sevilla es abundante y obedece a doble fin. Las confiscaciones (44) y las mercedes convivieron en un clima de tensión. Estas últimas favorecieron especialmente a la ciudad: Sevilla recibió en agradecimiento a su lealtad así como por su rápida adhesión a la causa alfonsina (45).

El mismo día que Sevilla, Córdoba proclamó al nuevo rey, pero a diferencia de aquella hubo menos tensiones. Alfonso de Aguilar aglutinó a su alrededor a un grupo de nobles que se mantendrían fieles al rey hasta su muerte: el Alcaide de los Donceles y Luis Méndez de Sotomayor a los que más tarde se unirían otros como Luis Portocarrero. Los cargos de los enriqueños y el control de la ciudad pasó a manos de los alfonsinos que incluso —caso del Sr. de Aguilar— se apoyaron en las masas populares así como en los conversos para reforzar su posición (46).

b) *El Cerco al Condestable*

Ningún otro personaje enriqueño representa mejor la lealtad que el Condestable Miguel Lucas de Iranzo. Habiendo reconocido rey a Alfonso en las comarcas sevillanas —Écija y Carmona lo hicieron al día siguiente de Sevilla, a pesar del cerco de uno de los alcázares de la villa de Carmona que resistió algún tiempo— y cordobesas, era Miguel Lucas la cabeza visible y con mayor dominio territorial de la resistencia enriqueña. Fracasadas las gestiones de Girón para atraérselo al partido alfonsino, el Maestre decidió, entonces, tomar la vía de las armas. Andújar fue atacada el 21 de junio al negarse a reconocer al nuevo rey (47), pero pronto fue abandonado ese cerco y las fuerzas de Girón se concentraron en Jaén. Las hostilidades se rompieron en el lugar de la Muela a principios de ese verano.

(44) Información copiosa recogida por Garci Sánchez de nuevo. Los enriqueños confiscados fueron, entre otros, Rodrigo de Marchena y Juan Fernández Galindo. Los Saavedra así como los primogénitos de las Casas de Niebla y Arcos fueron los beneficiados. pág. 51-2.

(45) VILAPLANA, M.ª Asunción ha publicado esta documentación en su artículo *Documentación del príncipe Alfonso en el Archivo Municipal de Sevilla*. Archivo Hispalense, 1973, págs. 307-37.

(46) QUINTANILLA RASO, Concepción: *Nobleza y señorío en el reino de Córdoba*: La Casa de Aguilar durante los siglos XIV y XV. Córdoba, 1979, pág. 113.

(47) El requerimiento había sido hecho por Fadrique Manrique comendador santiaguista que controlaría la villa de Arjona de la que llegó a intitularse duque, según Ladero, por merced del rey Alfonso. *Andalucía en el siglo XV*, I, Madrid 1973, pág. 67.

Existe un claro paralelismo entre el escenario castellano y andaluz en estos momentos. En ambos lugares la acción se centrará alrededor de un cerco —Jaén en Andalucía, Simancas en Castilla—siendo el linaje Girón-Pacheco los autores de los planes a seguir. El episodio del cerco a Jaén, muy conocido por las fuentes narrativas, tuvo como prolegómeno la conquista del priorato que significó un duro golpe para las posiciones enriqueñas al entregarse varias poblaciones de importancia. Pero, a pesar de las impresionantes fuerzas con que contaba Girón —de casi toda la región andaluza desde Sevilla a Córdoba— así como la ayuda representada por el obispo de Jaén, el Maestre no pudo con los resistentes. El hambre y la escasez hicieron desistir a los atacantes que el cinco de agosto levantaron el cerco y algo más de un mes más tarde hubieron de firmar treguas (48).

La significación de este cerco es sin duda mayor que la que aparenta ya que, en definitiva, el ejército alfonsino fué dividido en dos frentes, lo que restó fuerza, y por ello la crónica del Condestable comenta que fue gracias a éste que Enrique IV conservó su Corona. Aún así hay que subrayar que aquella división de fuerzas no fue un fallo de las cabezas visibles de la rebelión ya que tanto a Girón como a Pacheco no les interesaba una guerra relámpago con la victoria final de Alfonso.

c) Sevilla y Córdoba: aún tensiones

Alfonso escribió a Sevilla a principios de aquel verano de 1465 solicitando la entrega de las rentas reales para sufragar los gastos de la guerra que sostenía con su hermano (49). Ignoramos si las órdenes del rey fueron escuchadas en aquella ciudad que se había convertido en hervidero de ambiciones mal disimuladas. A la antigua tirantez entre conde y duque se unió la desazón ante la presencia del Stúñiga hombre de confianza, además, de Pedro Girón que controlaba indirectamente la situación. Se sucedieron los alborotos que tras la apariencia de querellas religiosas —convertos-anticonvertos— ocultaban una realidad bien distinta: el dominio de la ciudad que equivalía al político (50).

Aún así, la ciudad era alfonsina a pesar de tener cabida en el

(48) DE MATA CARRIAZO, Juan: *Introducción a los hechos del Condestable d. Miguel Lucas de Iranzo*. Crónica del siglo XV. Madrid 1940. págs. 288-96.

(49) Concretamente el rey pedía la renta de la madera. AGS. E. de H. Leg 1, 159.

(50) Ladero, *Andalucía...* págs. 119 y 150.

concejo de los mandatos del rey Enrique —aparentemente— y a pesar de los esfuerzos de este por atraerse no sólo al conde de Arcos sino incluso a Pedro de Stúñiga (51). Por lo que se refiere al primer personaje, Juan Ponce de León, aunque tradicionalmente se le tenga por «secretamente favorable a don Enrique», en palabras del cronista Palencia, los hechos demuestran que esto no era del todo así. Ya en el mes de julio el rey Alfonso recibió el homenaje de este noble por medio de un emisario (52) y, lo que es más importante, en aquel mes de agosto suscribió un documento junto, con su hijo, y Pedro Girón comprometiéndose a la causa alfonsina así como en todos los partidarios del joven monarca en Andalucía (53). Alfonso, mientras tanto, continuó con su política de mercedes para reforzar aún más su ya desahogada posición (54).

No lejos de la ciudad, en la propia comarca sevillana, la villa de Carmona sobresalió por la resistencia de uno de los alcázares —defendido por Beltrán de la Pareja— que duraría seis meses. Antes de comenzar el cerco se invitó a los resistentes a deponer su actitud en un plazo más bien corto —veinticuatro horas— (55) prometiendo el respeto de personas y bienes. Otra característica destacada de Carmona es el dominio de Pedro Girón de todos los aspectos de la villa. En su calidad de virrey de Andalucía, el Maestre hizo y deshizo a su antojo dándose la circunstancia de más documentos expedidos por este que por el propio rey Alfonso (56). Los habitantes de la villa vieron con disgusto la extensión de este poder absoluto y sin duda pidieron ayuda a la vecina Sevilla en unas misivas tan cortas de las que sólo puede deducirse la intensa conflictividad e incluso la intervención del primogénito del conde de Arcos, Rodrigo, en los sucesos (57).

A pesar de ofrecer uno de los panoramas políticos más despejados de toda Andalucía, también Córdoba conoció tiranteces en estos días. Alfonso de Aguilar, fiel al compromiso alfonsino, prestó

(51) Guichot y Parady, ob. cit. pág. 163-5. El juro de heredad —de 40.000 maravedís al Stúñiga— en AGS.M. y P. Leg. 57, fol. 100.

(52) Ladero, *Andalucía...* pág. 117.

(53) Ver apéndice documental I.

(54) Alfonso confirmó privilegios tanto a la Casa de Arcos como a la de Niebla, AHN, Leg. 117, n. 30. AGS.M. y P. Leg. 66, fol. 97. Más información al final de este trabajo.

(55) Pregón conservado en AMC n. 311.

(56) Ver *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media* de M. González Jiménez Sevilla 1973. Los cargos del concejo fueron controlados directamente por Girón, también tuvieron influencia en la ciudad los Ponces y Guzmanes, págs. 134 y ss.

(57) Cartas del 16, 17 y 18 de julio. AHN Osuna Leg. 189 n. 12, 1-3. Transcripción tesis págs. 1077-78.

ayuda a la causa en el cerco de Jaén por lo que se convirtió en receptor de las órdenes de Alfonso en la zona. Para él —así como para el de Sotomayor y otros— pidió Alfonso obediencia en su misión de reducir a los rebeldes. Era el 4 de agosto (58). La documentación, muy abundante, del rey con sus partidarios fue bien acogida por estos ya que recibieron una lluvia de mercedes especialmente el de Aguilar que en consecuencia se vió muy favorecido. Un sueldo de 144.000 maravedís indica una gran movilidad de hombres y las concesiones en conceptos militares se acumularon en cantidad considerable. Su hermano Gonzalo —futuro gran Capitán— se aprovechó de la proximidad familiar así como el resto de los alfonsinos (59).

d) *El Virreinato de Andalucía*

El 25 de agosto el rey Alfonso expidió un poder en favor del conde de Arcos y el duque de Medina Sidonia conceciéndoles unas facultades —sobre la guarda de las ciudades y villas del Arzobispado de Sevilla y Obispado de Cádiz— que se ha interpretado tradicionalmente como una delegación de poder regio en favor de dichos personajes (60). La figura del virrey en una época tan temprana como la la que nos ocupa tiene importancia singular al gozar estos representantes reales de amplísimos poderes al actuar «en virtud de facultades delegadas y transitorias en volumen tal que le equipararían a la persona real cuyo lugar o veces ocupan» (61). La plenitud de la delegación era realmente amplísima e incluía la disposición de las rentas reales así como el poder para secuestrar bienes u otorgar oficios. Es, en definitiva, el uso del poderío real absoluto en virtud del poder recibido —«todas aquellas cosas que dicho señor rey de su supremo poder faser podrían»—. En la documentación conservada en los archivos andaluces —caso de Ecija y Carmona— se han encontrado suficientes casos de personajes utilizando el título de virrey. Naturalmente hicieron uso de él, comprobado en la documentación, tanto Girón como Pacheco así como los próceres sevillanos aunque es muy improbable que estos últimos ejercieran como tales cuando aún vivía el Maestre de Calatrava. Lo que sí es claro es que, a pesar de lo anteriormente expuesto, no se han encontrado los nombramientos de virreyes por parte de los monarcas.

(58) ADM. Sec. Histórica 244-2 según Quintanilla.

(59) *Ibid.* 244-1.

(60) Publicado en Guichot, ob. cit., 163-5.

(61) GARCÍA MARTÍN, José María: *Notas y algunos documentos sobre virreyes castellanos en la Baja Edad Media*, III Simposio de historia de la Administración, Madrid 1974 págs. 487-500.

e) *La tregua*

En el mes de septiembre se vislumbraba un acuerdo entre los beligerantes dándose el primer paso en Andalucía ya que el 7 de septiembre el Maestre Girón y El Conestable L. de Iranzo firmaron una tregua de doce meses (62). El propio rey Alfonso se hacia eco de los proyectos, a punto de realizarse en Castilla, en una carta al conde de Arcos (63). Y así fue. La tregua firmada en Castilla el 5 de octubre entre alfonsinos y enriqueños se pregonó en Sevilla el día 19 de ese mes. La correspondencia del rey Alfonso con la ciudad siguió siendo abundante y también generosa. Era una manera de preparar el terreno para un acontecimiento importante.

f) *La jura de la nobleza*

A fines de 1465 se produjo la jura oficial de la nobleza andaluza al rey Alfonso. Artífice de este acto fue Pedro Girón que seguía actuando como cabeza visible de la causa. Un mes antes del acontecimiento —que tuvo lugar en el mes de diciembre— se preparaba el terreno.

Los encuentros entre nobles —entre ellos y/o con Girón— se sucedieron e incluso el rey Alfonso exhortaba a ello (64). El 26 de noviembre los Grandes sevillanos se reunieron con el Maestre de Calatrava y dos días más tarde entraron en la ciudad el conde de Plasencia y el Maestre de Alcántara que requirieron el viaje a la Corte de los primogénitos del conde y del duque.

El traslado documental del juramento al rey Alfonso data del mes de diciembre, sin día, pero en el lugar que indican las fuentes narrativas: monasterio de San Jerónimo de Sevilla (65). Estuvieron presentes el duque de Medina, el conde de Arcos y el de Plasencia, los Maestres de Calatrava y Alcántara y los primogénitos de los dos primeros —no aparece Rodrigo Ponce—, así como el señor de Aguilar y el comendador Saavedra. El pleito homenaje se hizo en manos del conde de Miranda y se requirió la adhesión a ese juramento al conde de Cabra en plazo de veinte días. Aunque sin comprobar documentalente parece que la cuestión de un corregidor alfonsí en Sevilla fue objeto de pacto entre los próceres sevillanos y el Maestre Girón. A cambio de no aceptar la intervención regia en la ciudad, este último pasaba su cuenta: la obediencia de la ciudad

(62) Los capítulos publicados en la Crónica, págs. 288-96.

(63) Carta del 25-IX-65 en *Memorias.*, pág. 514-7.

(64) AHN. Osuna, Leg. 189, n. 12. Transcripción tesis pág. 1160.

(65) Ibid. 1635-3. Garci Sánchez pág. 55. Ladero *Andalucía.* pág. 20. Transcripción del documento en mi tesis, págs. 1171-74.

de Jerez y el asedio definitivo al alcázar de Carmona. En enero de 1466 y con una diferencia de sólo quince días ambos objetivos se lograrían. Sin embargo Girón no logró implantar su poder en Sevilla a pesar de conseguir ser nombrado alcalde mayor de la ciudad en la primavera de 1466.

g) *Vencen las resistencias*

Jerez, municipio de realengo dominado por el poder fáctico de los nobles sevillanos, había dado muestras de lealtad a Enrique IV durante los primeros meses del reinado de Alfonso (66). A la ciudad también habían llegado, como en el caso de Sevilla, las órdenes del joven monarca solicitando la entrega de rentas y maravedís situados pertenecientes a los partidarios de su hermano con el fin de sufragar los gastos que la guerra le ocasionaba (67). Jerez rodeada de enclaves alfonsinos capitularía el 12 de enero porque, en palabras de Rallón, «los enemigos de don Enrique eran más poderosos que los moros». Los nueve capítulos del convenio entre el concejo y los próceres sevillanos —en virtud del poder que tenían del rey Alfonso muestran una única preocupación: el deseo de seguir manteniendo su independencia como hasta el momento. Como en el caso de Sevilla no deseaba el envío —y así se lo hicieron saber al rey— de corregidor ni asistente salvo en caso de petición por parte de la ciudad.

El fin de la resistencia del alcázar defendido por Beltrán de la Pareja en Carmona no tardó en llegar. A pesar de la ayuda solicitada por este a su primo Bletrán de la Cueva y de la entrega de rehenes —su madre y hermana— a Girón la falta de respuesta le condenó a entregarse. Era el 20 de enero; pero de la documentación conservada en el archivo de la villa se desprende que la rendición estaba consumada prácticamente desde el quince (68). El defensor, como era tradicional, quedó a salvo, aunque no tardaría en perder la vida sólo unas semanas después de la rendición.

(66) El 23 de octubre de 1465 había recibido de Enrique IV el título de muy leal y muy noble. RALLÓN Esteban: *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Xeres de la Frontera*, Jerez 1860, pág. 161.

(67) Alfonso solicitó de la ciudad y su partido la entrega de ochocientos cuarenta y cinco mil maravedís de rentas más los situados a enriqueños entre los que se encontraba Beltrán de la Cueva. AGS.E. de H. Leg. 1, fol. 156. Transcripc. tesis 1175-78.

(68) Las órdenes de Girón conservadas en el archivo hablan en pasado sobre el sitio del alcázar «cuando lo tenía el de la Pareja». n. 322.

h) *La muerte del virrey*

En Castilla a principios de 1466 asistimos a un cambio político: de las hostilidades y la tregua se dá paso a la negociación. Aparece la idea de consenso como alternativa válida, o al menos la única posible, para solucionar el conflicto de dualidad monárquica. Sin entrar a analizar las diferentes posiciones de los grupos políticos castellanos hay que reiterar el papel que en el reino, y no sólo en Andalucía pretendían organizar los hermanos Girón-Pacheco. Sus intereses políticos pasaban directamente por el enriquecimiento de tal manera que su presencia en la Corte resultaría incuestionable e imprescindible. El matrimonio entre Pedro Girón y la infanta Isabel es una prueba más de este programa político: nada menos que emparentar con la familia real. Juan Pacheco lo intentaría un año después en otro proyecto matrimonial —el de su hija Beatriz y el futuro Fernando el Católico—.

Aquel descabellado proyecto salido de las primeras vistas de Coca fue presentado a Enrique IV por el Arzobispo de Sevilla. En su afán pacifista el monarca estaba dispuesto a reducir, en un intento a la desesperada, la ferocidad de un enemigo implacable. El episodio, muy conocido, así como las condiciones de Girón (69) hubieran permitido, en principio, resolver la delicada situación de Enrique IV en Andalucía —prácticamente toda ella por el rey Alfonso— aunque las auténticas intenciones del virrey se nos escapan. El cinismo de Pedro Girón llegaba a límites insospechados cuando se comprometía a reducir a su hermano Juan Pacheco la obediencia de Enrique IV. De momento, y sin ninguna prueba que demostrara su buena voluntad, Girón siguió denominándose virrey en nombre de Alfonso hasta la hora de su muerte acaecida el 2 de mayo de 1466 cuando se disponía a cumplir su siniestro proyecto de matrimonio. El pueblo —dice Palencia— interpretó la inesperada muerte como designio divino y don Enrique hubo de recurrir, una vez más, al buen hacer del hermano del difunto. Todo quedaba en casa.

II. El verano de Juan Pacheco

1. *Intereses familiares y políticos*

La desaparición de Girón de la escena andaluza no significó en absoluto que la zona se liberaba de un poder foráneo así como tam-

(69) Tarsicio de Azcona ha hecho un buen resumen de las cláusulas en su *Isabel la Católica* BAC Madrid 1964, pág. 109.

bién robusteció la resistencia enriqueña. Juan Pacheco tomó el relevo con admirable destreza aunque hay que subrayar que sus miras seguían estando en Castilla en donde, curiosamente, aquel verano de 1466 no ocurrió nada e incluso se comprueba una pobreza extrema en la cancillería alfonsina. Así, Pacheco pudo ocuparse en Andalucía de mantener el «orden» que su hermano había impuesto y, lo que es más importante, velar por el futuro de sus sobrinos. Su influjo se comprueba en Carmona, se presencia en la liberación de Baeza del acoso del Condestable y en la reconquista de Écija, incluso se intuye en la cuestión gaditana. De nuevo el linaje era omnipresente.

Mientras toda actividad queda prácticamente paralizada en Castilla Juan Pacheco aquel verano de 1466 conservó, hasta donde pudo, la obra de su hermano consiguiendo además un viejo sueño de este que se le había resistido al crear la Casa de Osuna: Carmona. El dominio total de la villa, gracias a las diversas autorizaciones de Alfonso, llegó en 1468 cuando el rey —poco antes de morir— le entregó las rentas reales de Carmona (70). Pero la primera preocupación de Pacheco, recién llegado a tierras andaluzas, fue el futuro de sus sobrinos: Rodrigo, Alfonso y Juan legitimados por Pío II siete años atrás. Era el primero el que ante sí tenía una suculenta herencia que Juan Pacheco no dejó escapar. Se ocupó, entonces, sustituyera a su fallecido padre en el maestrazgo— reunido el capítulo general en Almagro— a base de irregularidades consiguiendo, además, ser admitido él mismo como gobernador de aquel hasta que Rodrigo alcanzara la mayoría de edad. Como esto no sucedería hasta 1474 —coincidiendo con la muerte de Pacheco— el marqués sacó grandes beneficios de aquella situación. En Andalucía también se buscó aliados que protegieran los intereses de aquellos sobrinos: el obispo de Jaén fue uno de ellos con los que se confederó el 18 de junio de aquel año subrayando también la intencionalidad de defender la causa del rey Alfonso. Así cubría dos objetivos (71).

2. *Las rebeliones fallidas*

Con el fin de resolver asuntos relacionados con el maestrazgo de su sobrino, Juan Pacheco llegó a Úbeda —acompañado por Gonzalo de Saavedra y Alvar Gómez— en donde confirmó la merced que su hermano había hecho al linaje de los Molina. También designó a Día Sánchez de Carvajal como gobernador de la ciudad así como de Baeza. El rey Alfonso confirmó tiempo más tarde lo

(70) En ADF Montemayor catálogo 6, Carpeta 24. Transcripc. págs. 1480-2.

(71) Apéndice Documental III.

decidido por su mayordomo mayor como antes había hecho con Pedro Girón (72). El cinco de mayo de 1466 se habían hermanado Úbeda y Baeza continuando en el servicio del rey Alfonso —sin duda alentadas por la presencia del marqués— (73) pero la última de esas ciudades tuvo serios problemas para conservar su fidelidad a Alfonso ya que el condestable Lucas de Iranzo intentó tomarla con la ayuda del prior de San Juan. Aunque la suerte pareció sonreírle en un principio no se pudo tomar el alcázar por los refuerzos que desde Almagro llegaron para impedirlo y como la «invitación» a tomar Baeza había partido de Juan de la Cueva al Condestable nada mejor para Juan Pacheco que prender al gobernador Sánchez de Carvajal —cuñado del de la Cueva— acusándole de sospechas de fidelidad. Este hecho provocó multitud de desórdenes —alzamiento de la villa de Martos entre otras— que encendieron la guerra a los lugares de la orden de Calatrava. Poco a poco fueron volviendo a la obediencia alfonsina las poblaciones que la habían abandonado mientras Pacheco se reconciliaba con los Carvajales. Siempre respaldado por el rey Alfonso Pacheco se vió favorecido por las autorizaciones de aquel que le permitieron mantener a Úbeda y Baeza como firmes bastiones a favor del monarca (74).

Pero fue Écija, ya en tierras sevillanas, la protagonista máxima de las rebeliones fallidas. Tomada por los enriqueños el 20 de julio —concretamente por el conde de Cabra y su yerno Luis Portocarrero entre otros— y a pesar del considerable ejército, el formado por los partidarios del rey Alfonso para recuperar la ciudad fue aún mayor. Córdoba y Sevilla pusieron a su disposición —Alfonso de Aguilar, era, al parecer, el cerebro de la operación— grandes contingentes (75) uniéndose a ellos el marqués de Villena con sus sobrinos así como gran número de comendadores de las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara (76). Tras el asedio a Palma del Río, Écija fue abandonada por el conde de Cabra entregándose a los sevillanos.

Por lo que se refiere a Carmona fue sin duda el más afectado de los lugares andaluces por los planes de Pacheco y, como en el caso de Girón, el marqués se vió favorecido tanto por Alfonso como por la inestimable ayuda brindada por los grandes cargos mu-

95. (72) Ver *Colección. Carmona* págs. 66 y ss. También en Toral, ob. cit., pág.

(73) Ibid 96-99.

(74) ADF. Montemayor. Catálogo 9, Carpeta 6. Transcripc. 1259.

(75) Desde Montilla se preparó la operación. C. Quintanilla pág. 115.

(76) Garci Sánchez, págs. 57-8.

nicipales: el alcaide Luis de Godoy fue su máximo colaborador. La amplia documentación conservada en el archivo de la villa nos permite constar como Juan Pacheco actuó en calidad de virrey de Andalucía con amplísimos poderes que le permitía renunciar, confirmar o traspasar oficios a su antojo (77). Además de los asuntos internos del concejo la documentación ofrece muchos datos sobre los acontecimientos anteriormente descritos caso de la sublevación de Écija, la prisión del alcaide de Baeza o el sitio de Palma (78). El rey Alfonso también mantuvo comunicación con Carmona destacando la promesa de no enajenar la villa, preocupación lógica ante la presencia de Pacheco (79).

De nuevo la tregua

En aquellos meses del verano de 1466 y creyendo, sin duda, que la desaparición de Girón les favorecería, hubo un intento por parte de Enrique IV y de su mujer la reina Juana —que en estos momentos intervendría alentando el partido enriqueño— de atraerse al linaje Ponce de León. Juan de Guzmán siguió recibiendo cartas del monarca destronado y su hijo Rodrigo le hizo la reina Juana varias promesas —plaza de Tarifa (80) y tenencia del alcázar de Carmona— si reducía a los rebeldes. No parece que las tentativas fructificasen en lo más mínimo aunque en Sevilla algunos linajes locales fueron alentados en su enriqueísmo (81). La Casa de Arcos ya había tomado su decisión.

A fines de verano se repite el mismo proceso que un año atrás.

(77) Con fecha del 17-7-67 Alfonso se refería a su mayordomo mayor como «mi visorey dado e diputado por mi por merçed en toda el Andalucía por virtud de las cartas e poderes que de mi tenía e tiene...» «Recogido por García Marín, ob. cit. pág. 449. La documentación de Juan Pacheco, no obstante, como virrey le limita al ámbito de Carmona mientras que su hermano había intervenido con esa dignidad en Córdoba y Écija. SANZ, M. José «Colección. Écija», pág. 770.

(78) AMC. doc. nos. 335 y ss.

(79) El monarca hizo aquella promesa el 15 de marzo de 1468 —en *Colección. Carmona* pág. 71. Con esa misma fecha se conserva bastante documentación del rey Alfonso publicada en la citada orden. En el archivo existe suficiente documentación de joven monarca que, desgraciadamente, no tiene cabida aquí por razones de espacio. El tema de Alfonso y las ciudades está por hacer. Ver en mi tesis, págs. 915-28.

(80) AHN. Osuna, Leg. 141 n. 16 no he podido consultarlo por hallarse posiblemente extraviado. El otro documento publicado, así como la carta de Enrique IV al conde en *Memorias*. págs. 520-1.

(81) ORTIZ DE ZUÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble ciudad de Sevilla*. Madrid 1795-6. págs. 356-60. No obstante Sevilla había proclamado oficialmente a Alfonso el 24 de marzo de ese año 66 como demuestra documentalente Ladero, *Andalucía.*, págs. 120, nota 106.

Las treguas que conocemos en Castilla son generalmente reflejadas en las fuentes narrativas mientras que la documentación que trata sobre ellas se comprueba por documentación dirigida a Andalucía. Con fecha del 30 de septiembre el rey Alfonso se dirigió a las ciudades de Úbeda y Baeza comunicándoles la prórroga de la tregua hasta el 11 de diciembre siguiente (82). Días más tarde Alfonso repitió sus órdenes a Juan Pacheco —suspensión de hostilidades durante cien días— así como al Señor de Aguilar (83).

SEGUNDA PARTE: LOS VIRREYES ANDALUCES

I. Alfonso de Aguilar, el heredero

Un nuevo viraje tuvo lugar en Andalucía a medida que el marqués de Villena volvía sus ojos hacia Castilla. Su presencia comenzaba a ser requerida en una nueva negociación y sus intereses eran cada vez más ambiciosos. No tardará en lograr el maestrazgo de Santiago. Pero Juan Pacheco sólo se marchó de Andalucía cuando tuvo la seguridad de que todo había quedado bien atado así como el que la causa de Alfonso siguiera manteniéndose fuerte. En septiembre había concertado treguas por veinte días con el Condestable quedando Fadrique Enriquez encargado de la guardia de las fortalezas tomadas por Girón. Sin embargo la decisión más importante ideada por el marqués se refería a la persona que continuase sus planes: su heredero. El elegido fue seguramente Alfonso de Aguilar que da la impresión ocupa el lugar de Juan Pacheco e incluso llega a intitularse y ejercer como virrey de Andalucía. Su acción se concentró no sólo en Córdoba, como parece natural, sino también en la alta Andalucía único lugar en donde existía algo de conflictividad por la resistencia ofrecida por L. de Iranzo. Y es que, ausente un poder aglutinante o común como el del linaje Pacheco —Girón—, la geografía andaluza se escindió en dos ámbitos bien diferenciados: el ya citado dominio de Alfonso de Aguilar inspirado por Pacheco, y el bajo valle del Guadalquivir en donde los próceres sevillanos —también en nombre del rey Alfonso— tuvieron ocasión de medir sus fuerzas.

(82) Publicado el documento en RUIZ PRIETO, Mieguel: *Historia de Úbeda*, 1982, págs. 646-7.

(83) El documento se completó con dos capítulos añadidos el 8 de octubre. ADM Leg. 244, 126-7 y *Ibid.* 128 para la carta al Sr. de Aguilar que según C. Quintanilla no se ha encontrado.

1. El conde contra el duque: Cádiz y Gibraltar

Según parece desprenderse de la observación de los acontecimientos hacia mediados y finales de aquel año de 1466 los nobles sevillanos hicieron una especie de pacto —y de reparto— a la hora de extenderse por tierras gaditanas y xericensas. Los lugares elegidos eran las plazas que Beltrán de la Cueva poseía en tenencia —Gibraltar y Jimena de la Frontera— así como la ciudad de Cádiz tomada en represalia por la falta de acuerdo entre el duque y el conde a la hora de repartirse aquellos dos señoríos muy valiosos especialmente en un futuro caso de que llegara a desaparecer el reino de Granada.

La conquista de Gibraltar tuvo lugar en el verano de 1466 —aunque el alcalde Esteban de Villacreces envió mensajes de socorro ya esa primavera ante la presencia del duque de Medina—. En la toma de la plaza intervinieron considerables fuerzas así como el hijo primogénito de Juan de Guzmán, Enrique. El rey Alfonso otorgó por juro de heredad aquella conquista y sucesivamente fue concediendo mercedes para su mantenimiento —concretamente un juro anual de más de un millón de maravedís con cargo a la hacienda regia (84).

En represalia por la toma de Gibraltar por la casa de Medina —cuando estaba estipulado que la conquista habría de ser compartida— el conde de Arcos ocupó la ciudad de Cádiz que el propio Alfonso le había concedido en espera de concederle Jimena de la Frontera dominada por los enriqueños, en un plazo de seis meses (85). Como aquella plaza a la postre, la rendiría el duque de Medina y sus propósitos eran bien conocidos por el conde, éste consiguió de Alfonso que le confirmara la ocupación en espera de una entrega que no llegaría. Esgrimió además el argumento de que la ciudad estaba siendo «invadida» por gentes extrañas y alborotadoras cuando parece que además hubo poca resistencia entre otras cosas porque la peste había obligado a huir a gran parte de la población joven (86).

(84) Catálogo de documentación histórica existente en el archivo General de Simancas: Casa de Medina Sidonia Caja 1, n. 8 y siguientes. La merced, en concreto, tiene fecha 12-IX-67.

(85) A.H. Signatura 9-30-7, 6483 fol. 338-339.

(86) Según Palencia, testigo ocular de los hechos, el conde de Arcos llegó a sobornar a tres colaboradores íntimos del duque para llevar a cabo sus planes. También Juan Pacheco estaba involucrado en la trama, pág. 206.

2. Los problemas del nuevo virrey

Alfonso de Aguilar sucedió a Alfonso Téllez Girón en la tenencia de Úbeda y Baeza así como en la de Córdoba. El nuevo virrey hubo de enfrentarse con algunas tensiones en las comarcas personalmente controladas por él. Las hostilidades se reanudaron en Andújar y de nuevo hubo de recurrir a la firma de treguas con el condestable tras la cual se conoció una época de paz.

Córdoba sensibilizó cierta tensión a causa de los residuos de resistencia enriqueña ya que durante el verano había provocado las órdenes de Alfonso al señor de Aguilar (87) y meses más tarde las reiteraba también al Alcaide de los Donceles (88). Aquellos servicios solían ir seguidos de recompensas que permitían, en concreto al de Aguilar, gran libertad de acción. Sin embargo, la inestabilidad de Córdoba aquellos últimos días de 1466 se debió a un factor distinto. En esta ocasión fue el propio Enrique IV el que intervino para atraerse al obispo de la ciudad, hasta entonces y en contra de lo que se ha venido afirmando alfonsino, a su obediencia. Como es costumbre la primera pista sobre el hecho la presenta el cronista Palencia «... en la ciudad se enfrentaban el obispo y el señor de Aguilar puesto que se creía ya antes al primero partidario de don Enrique...» (89). El dato se comprueba en la documentación: «... procurays que la çibdad de Córdoba se torne a mi serviçio... dexastes la via del principe Alfonso mi hermano» (90). El 12 de diciembre Enrique IV prometía al obispo de Córdoba interesantes mercedes por haber abandonado, o estar a punto de hacerlo, el servicio de su hermano (91). Pero aunque la actitud dubitativa de Pedro de Córdoba espoleó la resistencia enriqueña en la ciudad al final no hubo trasvase al partido enriqueño al intervenir —apunta Palencia— el alcaide de los Donceles amigo y deudo tanto del obispo como del de Aguilar apaciguó los ánimos ante el panorama de que existía un viraje hacia la guerra».

(87) ADM Secc. Histórica 244-123. En el verano de 1467 encontramos al Sr. de Aguilar disponiendo en el concejo de Carmona en calidad de virrey doc. 414.

(88) Ibid. 244-129.

(89) Palencia, obs. cit, págs. 218-19.

(90) AHN. Diversos, documentos reales, Caja 1 n. 68.

(91) Entre otras concesiones le hizo promesa de la villa de Santa Olalla por juro de heredad así como una calongía en la iglesia de Toledo o de Córdoba, a su elección. Ibid nos. 69 y 70.

3. Los últimos meses

A medida que avanzan los meses del año 1467 las tesis partidarias de unalfonsinos —partido aragonés— o como los defensores de Enrique IV —Los Mendoza—. El enfrentamiento tiene lugar en el mes de agosto en Olmedo sin resolver casi nada. Casi inmediatamente después se produce un acontecimiento que marca el apogeo del reinado de Alfonso: la toma de Segovia. En ambos hechos —Olmedo y Segovia— parece que hubo alguna participación andaluza (100). También, como consecuencia de aquellos sucesos, se produce una reapropiación de partidarios y hasta un trasvase de nobles a filas del rey Alfonso. Se apunta la posibilidad de favorecerse de la superioridad alfonsina en casos concretos como el del duque de Medinaceli que quiso recuperar sus posesiones andaluzas (101) incluso Luis PortoCarrero, antes enriqueño, aparece ahora en el bando contrario (102).

Pero la realidad es que Andalucía comenzaba a desentenderse de lo que podía ocurrir en el reino a pesar de que constituye el único foco de interés —después de Castilla— pero por razones casi puramente locales. De nuevo se hubieron de firmar treguas o renovar, como todos los otoños, treguas (103). Y aunque no faltan los conflictos sólo han de interpretarse como lucha de predominios —Ponces y Guzmanes— y sus consecuencias. Sigue destacándose la figura de Alfonso de Aguilar, ahora más centrado en Córdoba, e incluso y a pesar de su alejamiento físico de la zona, el ahora ya maestro de Santiago, Juan Pacheco, no renuncia a involucrarse en acontecimientos de la zona. Sus conspiraciones se presencian tanto en la cuestión gaditana como en la primavera de 1468 contra el

(100) De Andalucía, según Palencia, llegaron refuerzos poco numerosos. En Segovia, sin embargo, la caballería sevillana capitaneada por Manuel Ponce de León entró junto con el conde de Paredes. Por haber participado en los hechos Jerónimo de Quirós recibió el cargo de maestresala en el concejo de Carmona. Apéndice. doc. IV.

(101) Aquellas estaban en manos de Juan de Guzmán. María Luisa Pardo Huelva y Gibraleón. *Documentos para su historia*. 1282-1495. 1981, págs. 172-4, aporta bastante información al respecto. También del 10-XI-67 es el juro de heredad de 400.000 maravedis que Alfonso otorga a este noble. Meses antes —14 marzo— había concedido las alcabalas y rentas reales del Puerto de Sta. María. AGS. M.y P. Leg. 6, fol. 39.

(102) Como lo prueban sus mercedes concedidas ya a finales del reinado de Alfonso, en la primavera de 1468.

(103) Con fecha del 28 de septiembre de 1467. La orden de Alfonso dirigida a su virrey Alfonso de Aguilar, no ha sido localizada, según C. Quintanilla en ADM Leg. 244-139.

condestable sin olvidar el total dominio, que, como ya se ha comentado, acabó ejerciendo sobre Carmona. Ahora, en este otoño de 1467, sus intereses familiares seguían primando sobre los demás y la administración de su sobrino Rodrigo le permitía, además, confirmar sus amistades en la zona caso de los Carvajales (104).

a) *Córdoba: sin novedad*

El 6 de noviembre se había firmado una tregua entre alfonsinos —el obispo de Córdoba, el señor de Aguilar, el alcaide de los Donceles, y el señor del Carpio— y Enriqueños —el Conde de Cabra, los señores de Acaudete y Luque y el alcaide de Antequera— en la ciudad de Córdoba (105). Aquella tregua se vió además reforzada por las órdenes que sobre un sobreseimiento hasta fines de mayo —mientras en Castilla se llevaba a cabo la negociación— Enrique IV comunicó al conde de Cabra (106). No obstante aquello no significó la vuelta a la ciudad por parte de los Enriqueños. Alfonso de Aguilar seguía ostentando la supremacía e incluso, a otros niveles, se presentaba como único interlocutor válido con los nobles castellanos caso del de Benavente (107). Carta blanca pues para el señor de Aguilar, que respaldado por las órdenes de Alfonso —el 11 de abril de 1468 le autorizaba a tomar cualquier medida con tal de que la ciudad se mantuviese a su favor— (108) cometió abusos en la toma de las rentas reales de la ciudad.

Sus relaciones con otros alfonsinos eran muy buenas como lo demuestra la confederación que con los Guzmanes realizó días antes de la muerte del rey Alfonso.

b) *Los bandos y el pan*

En Sevilla y en Jerez comenzaron a desarrollarse en aquellos últimos meses del reinado de Alfonso las llamadas luchas de bandos que alcanzarían su punto culminante en la primavera de 1468. El elemento disturbador fue la cuestión de Jimena de la Frontera plaza que también sufrió el acoso del duque de Medina. Actuando con

(104) Public. por Toral *Úbeda*. pág. 113.

(105) BRAH, Salazar M-9 fols. 395v-396 y K-37, fol. 42-3v.

(106) Apéndice documental V

(107) La confederación fechada el 26-IV-67. Prometían no aliarse con persona alguna alguna excepto el marqués de Villena, el Obispo de Córdoba y el Alcaide de Los Donceles. Transcrip. tesis 1328-9.

(108) En 1480 los Reyes Católicos condenaron a este personaje a pagar medio millón de maravedis de multa por el uso indebido en el cobro de las rentas en sus señoríos de 1453 —a 1477. ADM Secc. Hist. 245— 1 y 2. C. Quintanilla *Haciendas señoriales andaluzas a fines de la Edad Media*. II Coloquio de Historia Medieval de Andalucía Sevilla 1982, pág. 60.

premeditación y pacencia Juan de Guzmán planeó una estrategia que permitía rendir la villa sin tener que recurrir a las armas. Aquella dependía económica y militarmente de Jerez dominada también por el duque —pero puesto que el asedio a la plaza resultaba muy impopular en la ciudad— además de no contemplarse en la rendición de Jerez al rey Alfonso —el de Guzmán—, buscando la ruptura de hostilidades, convenció al monarca reclamara a Jerez los maravedís que ésta había dedicado en pagar al defensor —y rebelde— de Jimena Pedro de Vera. Detrás de este personaje, naturalmente, se encontraban linajes proenriqueños y quien sabe si el propio conde de Arcos (109). La falta de previsión de Pedro de Vera, emparentado también por el defensor de Gibraltar, al apresar al alcaide de dicha plaza Pedro de Vargas, hombre del duque, precipitó los acontecimientos. Alfonso debió de reclamar aquellas partidas a Jerez con lo que de nuevo el alcaide quedó condenado al hambre al fallarle la ayuda jerezana. Juan de Guzmán, mientras tanto, escribía a la ciudad condoliéndose de la decisión de Alfonso. Así llegó la capitulación —el 2 de mayo de 1468— y tras el homenaje al rey éste delegó en el duque que comenzó a intitularse señor de la villa de Jerez.

Como consecuencia de aquel suceso en Jerez se desataron los bandos contrapuestos: los defensores del duque por un lado y los de la villa de Jimena. Con la llegada de Esteban de Villacreces se recrudeció el panorama y hubieron de tomarse medidas para evitar enfrentamientos sangrientos. Las luchas se contagiaron a Sevilla en donde los bandos por el duque y el conde protagonizaron escenas dramáticas. Aquella concordia ficticia que durante los años de Alfonso habían protagonizado los nobles sevillanos ante presencias foráneas se rompió en la primavera de 1468 por la reconciliación del conde con los Saavedra. El maestresala de Alfonso intentó paliar las diferencias entre ambos sin mucho éxito ya que la suerte parecía favorecer al duque, que tenía más apoyo popular. La documentación del rey Alfonso durante estos últimos meses disminuyó considerablemente así como con toda la región andaluza en general.

Bastante más, mucho más, es la documentación conservada referente a un problema que habría de afectar a tierras sevillanas y gaditanas durante el año de 1467 y siguiente: la escasez de pan. Carmona, en donde finalmente reinaba la paz sepulcral —tras el dominio de Pacheco y los próceres sevillanos— se contró inmersa en aquella crisis cerealista que, unida a la política, golpeó con dra-

(109) Rallón ob. cit., pág. 177. También Sancho de Sopranis, Hipólito *Historia de Jerez de la Frontera*. Jerez, 1959, 3 vols. pág. 214.

matismo a la villa. A tal extremo llegó el concejo de Carmona que se vió obligado a vender las rentas de pan de las tierras de los condes de Plasencia, Ureña, maestre de Santiago e incluso de las iglesias de la villa (110). Hay constancia de la preocupación del rey Alfonso sobre el problema (111) pero las soluciones no llegaron aunque llegaría a importar trigo de Bretaña. Aún se ensombreció más el panorama cuando en la villa se desencadenó una peste cuya fecha se desconoce con exactitud (112). El marasmo monetario contribuyó a que los precios se desorbitaran y la crisis de subsistencia alimenticia afectó asimismo a las materias primas y a las manufacturas (113).

c) *Los intentos de Miguel Lucas por la paz*

Todo parecía derrumbarse. A principios de 1468 el partido —denominado por mí constitucional—, por cuanto su programa se recoge en la llamada Sentencia de Medina proyecto de constitución nobiliaria intentó un nuevo plan de reconciliación en el reino. Nada se va a conseguir antes de la muerte del rey Alfonso pero puesto que este trabajo se centra en Andalucía hay que destacar una actuación que quizás no muy tenida en cuenta quiere influir en los acontecimientos del reino: son los deseos de Miguel Lucas de contribuir a la paz de Castilla. Su actitud, por cierto, contrasta con el desinterés del resto de los personajes andaluces.

A Bejar —en donde se entrevistaban los nobles con don Enrique— llegaron las cartas del condestable dirigidas al conde de Plasencia, al maestre de Alcántara, a los marqueses de Santillana y Astorga y hasta al rey de Portugal (114)— «...todo mi deseí ha seydo y es de procurar como la onrra y servicio del señor rey don enrique se guarde...». Siendo profundamente enriqueño siempre comprendió los derechos que le asistían a Alfonso al que siempre denominó príncipe. Y, efectivamente, la paz o, al menos el fin de la dualidad monárquica, llegó a Castilla el 2 de julio de 1468 cuando falleció Alfonso. Los que antes habían alzado por él no dudaron en proclamar ahora a su sucesora —Isabel—. Pero las circunstancias, y por ello las repercusiones, no fueron las mismas.

(110) AMC docs. 149, 4451 y ss.

(111) Del 2 de noviembre nos consta la primera prohibición de sacar pan del Arzobispado de Sevilla y Obispado de Cádiz. Era el año de 1465. El 9 de julio de 1467 Alfonso repitió las órdenes. Ambos documentos publicados por A. Vilaplana en *Documentación*, págs. 325-6 y 336-7.

(112) Hay suficientes trabajos monográficos al respecto. Destaco dos artículos. M. A. Ladero *Los cereales en la Andalucía del siglo XV* Rev. Univ. Madrid, n. 69 págs. 223-40 y especialmente *Las crisis cerealistas en Carmona a fines de la Edad Media* H.I.D., 3, 1976, págs. 275-90.

(114) En la Crónica págs. 365-72.

APENDICE: LAS MERCEDES ALFONSINAS EN ANDALUCÍA

El rey Alfonso expidió gran cantidad de mercedes durante los tres años de su reinado. Una de las conclusiones a la que llegué tras considerar aquella política fue que, una gran parte de esas concesiones, obedecían a la necesidad de sostener su causa (115). Existen, por lo tanto, dos tipos de mercedes. Los juros de heredad —con o sin asignación de lugar— e incluso las enajenaciones del patrimonio regio pueden incluirse en el fin arriba mencionado. En esta hipótesis de deuda pública los beneficiarios de las mercedes-nobles en general realizan empréstitos al monarca por lo que los que aparentemente recibían más eran, en el fondo, los que más contribuían. El segundo tipo de mercedes tienen en principio una naturaleza más tradicional y hay varios grupos dentro de él. Aquí se incluirían desde las confirmaciones o secuestros hasta las mercedes que suponen un desembolso para la hacienda regia por el concepto que sea. Atendiendo a la naturaleza de estos dos grupos de mercedes, según el criterio expresado anteriormente, hemos de examinar las concesiones que Alfonso otorgó en Andalucía. Es claro que este trabajo es básicamente un resumen de la historia política de Andalucía en los años dominados por el joven monarca por lo que este Apéndice, desgraciadamente y a pesar de poder ser más extenso es sólo un esbozo de muchos temas que pueden suscitar los datos aquí aportados. Pero no podía concluir el artículo sin, al menos, mencionarlos. Indirectamente la información recogida en estas hojas contribuiría a temas tan interesantes como los señoríos, haciendas nobiliarias y el poder aristocrático de los linajes andaluces en definitiva (116).

(115) Ver mi artículo, en prensa para el homenaje al prof. Torres Fontes, *La política de mercedes del rey Alfonso de Castilla: el sostenimiento de su causa (1465-68)*

(116) Mucha es la bibliografía dedicada a estos temas ultimamente. Aparte de los ya citados en este trabajo se ha de destacar, en el tema concreto de los señoríos, el artículo muy completo de COLLANTES DE TERÁN, Antonio, *Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media*. H.I.D. 6, 1979, págs. 89-112. También CABRERO, Emilio *El régimen señorial en Andalucía*. Actas del I Coloquio de H.^a de Andalucía, 1982, pág. 59 y ss. y ya en casos más concretos los ya citados trabajos de M. A. Ladero y otros como los *Los señoríos medievales onubenses*. Huelva en la Andalucía del siglo XV, Huelva 1976, pág. 65-98. En el tema concreto de las haciendas, aparte del citado trabajo de C. Quintanilla, no hay que olvidar el estudio de Emma Solano Ruiz *La Hacienda de las Casas de Medina Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV*. Archivo Hispalense, 168, 1972, págs. 85-176. Para los Stúñiga, M.A. Ladero ha dedicado una buena parte de su artículo *Los señores de Gibraleón*. La lista, sería más o menos interminable por lo que me remito a la nota 2.

1. La contribución de Andalucía a la causa del rey Alfonso.

Como bien puede verse la cantidad total de juros de heredad asciende a casi medio millón de maravedís 456.000 en concreto. Conviene distinguir entre las cantidades libradas en lugar específico y las «indiscriminadas» ya que aunque en esta última se contemplan cantidades otorgadas a personajes andaluces —por lo que en buena lógica se cobrarían en la zona— nunca se puede asegurar que no mudaran la renta a un lugar más conveniente. Mientras que los 165.000 maravedís situados en lugares específicos es claro que sólo podían librarse en aquello (117). A esas dos cantidades —290.000 con asignación de lugar y 165.000 sin ella—habría que añadir los juros vitalicios —143.000 maravedís—convertidos en hereditarios sin despreñar la merced limitada de 530.000 maravedís. Comparando las cifras andaluzas con las que tenemos para la totalidad del reino: 2.223.000 maravedís —juros con y sin asignación de lugar— no resulta difícil concluir que con los datos que tenemos hasta la fecha la contribución de los reinos andaluces —o mejor dicho de los nobles andaluces— a la causa del rey Alfonso no fue excesiva. Parece que fue más lo que pudieron recibir que dar.

Otras observaciones pueden hacerse para el caso concreto de las enajenaciones o ampliaciones de la jurisdicción real. Dentro del conjunto de Castilla estas mercedes ascienden a unas cuarenta en total. Andalucía tiene un porcentaje elevado: 25% de ese total: dato que coincide con una etapa comprobada de incremento señorial. No se ha querido tomar en cuenta —tanto para Enrique IV como para Alfonso— estas concesiones durante estos años por cuanto la etapa de vigencia de aquellas fue «breve o sólo nominal» (118). Ignoro si es así para el caso del rey Enrique pero la mayoría de los señoríos o al menos los más llamativos —Gibraltar, Jimena, Cádiz— otorgados por Alfonso se mantuvieron al menos —y algunos también durante— el reinado de los Reyes Católicos. Excede los límites de este artículo comprobar si el resto de las enajenaciones o ampliaciones de la jurisdicción real se confirmaron aunque yo tengo la intuición que pudo ser así.

En cuanto a los personajes que más contribuyeron a la causa del rey Alfonso se podría decir —y tampoco constituye ninguna sorpresa que fue el Señor de Aguilar y sobre todo Pedro de Stúñiga

(117) Por el mismo razonamiento los juros de heredad sin asignación de lugar podrían cobrarse por personajes no andaluces en rentas de la zona. Lógicamente esto no lo podemos saber.

(118) COLLANTES DE TERÁN, A.: *Los señoríos...* pág. 102.

los que cuentan en su haber con las cantidades más altas de juro de heredad seguidos por los linajes sevillanos: Ponce de León y Guzmán aunque, en honor a la verdad hay que comentar que existe mucho equilibrio en esta cuestión y que ninguna cantidad resulta desorbitada si la comparamos con los nobles castellanos (119). Sin embargo, es en el otro apartado de mercedes —desembolso de la hacienda— en donde se destacan con más claridad los favoritos.

2. Las otras mercedes: los beneficiarios

Una buena cantidad de las mercedes alfonsinas no contribuían a la hipótesis de deuda pública. Éstas constituyeron un gasto para la hacienda regia que, como en el caso de Enrique IV, fue bastante desastrosa. Parece claro que estas concesiones beneficiaban por lo tanto a quienes las recibían. A pesar de las dificultades que entraña su clasificación he aquí un intento para su consideración.

a. Tierras, acostamientos, tenencia de fortalezas, sueldos y pagas en conceptos militares: lanzas, gentes de armas, etc.

b. Órdenes de pago, finiquitos, autorizaciones y permisos diversos.

c. Otros: excusados, franquezas.

En casi todos los grupos se efectuaban los gastos por medio de Libranza y de todos ellos, también, hay ejemplos en la documentación de Alfonso a Andalucía.

Entre las mercedes del grupo a. —y era una tradición muy andaluza por aquello de estar cerca de la frontera— nos encontramos con bastante documentación destacándose el Sr. de Aguilar —que por cierto es el noble más completo en cuanto a receptor de mercedes ya que tiene de todo tipo— (120). Este incluso llegó a abusar de

(119) El Conde de Benavente, por ejemplo, «contribuyó» con medio millón de maravedis de juro de heredad sin especificación de lugar el 15-I-1468. AGS. M. y P. Leg. 94 fol. 42. También el conde de Medinaceli «recibió» un juro de 400.000 maravedis sin asignación de lugar. Ni qué decir tiene que los auténticos causantes del reinado de Alfonso no «contribuyeron» para nada a su sostenimiento, en principio sólo recibieron caso de Juan Pacheco.

(120) Veintes documentos he reunido yo en la lista de este personaje. Aparte de los que aparecen en el Cuadro 1, destacan las tenencias y pagas de castillos y plazas como Alcalá la Real, Locubín, Priego Barcas, Carcabuey donde continuamente se aumentaban las asignaciones así como otros conceptos —cahices de trigo, cebada, maravedis, etc.— que debían entregarse a los vecinos y pobladores de aquellas localidades. Alfonso de Aguilar fue receptor de órdenes de pago, ya comentadas en el texto, para sostenimiento de tropas que mantenía a su servicio y se benefició, asimismo, de facultades para secuestrar bienes y cargos de los enriqueños como la que compartió con Girón el 10-IX-65. Toda esta información se halla en el archivo ducal de

su poder de tal manera que sus rentas se nutrían de la «tolerancia» de la Corona (121). En Córdoba la dimensión militar es más acusada (122) pero no por ello se puede despreciar el millón y medio de maravedís que el duque de Medina recibió durante este tiempo para sostener la plaza de Gibraltar. Rodrigo Ponce de León también recibió concesiones que pueden incluirse en este grupo (123), sin olvidarse de Juan Pacheco (124).

En el segundo grupo de mercedes —interesantes eran las órdenes de pago cuya agilización suponían un importante ingreso— nos encontramos personajes de la categoría del conde de Paredes (125) y los hermanos Pacheco-Girón (126). También el conce de Medina-

Medinaceli Secc. Histórica y Priego ha sido utilizada por C. Quintanilla en su citado trabajo sobre los Aguilar. La documentación que yo aporté sobre el Sr. de Aguilar es la sacada de la sección de Mercedes y Privilegios de Simancas ya que la referida a la sección de Escribanía Mayor de Rentas, Tenencia de Fortalezas, de aquel archivo es información aportada por la prof. Quintanilla.

(121) Ver nota 108.

(122) Gonzalo Fernández de Córdoba recibió la tenencia de los alcázares de Córdoba con los tres mil maravedís de sueldo que anteriormente tenía Alfonso Mesa. ADM, 244-116. Alfonso dio orden de que los 50.000 maravedís de acostamiento que tenía de don Enrique por aquel concepto se le librasen desde 1466. AGS. E. de H. Leg. 1, 178. Transcrip. págs. 1232-3.

(123) El primogénito del conde de Arcos recibió el título de capitán de la huesta sevillana. AHN, Osuna, Carp. 33 n. 1 Transcrip. págs. 1245-6 y 1268-9, también la fortaleza de Constantina vitalicia, *Ibid*, transcrip. págs. 1253-4. Ambas mercedes en 1466, el 19-IV y el 3-V. El 3 de marzo de 1467 Rodrigo Ponce se le librasen las tomas que para el servicio del rey había hecho en las rentas reales para pagar, tropas. Publicado en *Memorias*. pág. 527. También Alfonso, además de confirmarle los maravedís que tenía de acostamiento —30.000— le aumentó 20.000 más y 30.000 a su hermano Manuel el 25-VII-65 al tiempo que confirmaba 60.000 que también en concepto de acostamiento tenía el conde de Arcos. AHN, Osuna, n. 26. Transcrip. pág. 1087. Interesante también resulta el muy largo documento —fechado el 9-XII-67 que inserta un albalá del 6-III-66— por el que sabemos que este linaje tenía situados 284.100 maravedís en las rentas de villas y lugares del Arzobispado de Sevilla y Obispos de Cádiz y Jaén en conceptos de tenencias, lanzas, acostamientos, etc. tanto el conde de Arcos como sus hijos —Rodrigo y Manuel— y sus nietos. Alfonso se lo confirma y manda librar. Por este documento sabemos, por ejemplo, el conde de Arcos tenía 133.500 mrs. para ochenta y nueve lanzas de tenencia con el alcázar de Jerez de la Frontera. AHN, Osuna 118, n. 4 Transcrip. págs. 1286-92.

(124) El rey Alfonso le confirmó 949.884 maravedís de juro destinados a la tenencia y paga de la villa de Xiquena que debían de ser situados y salvados en cualquier renta real preferentemente en la ciudad de Sevilla y su Arzobispado y Jerez de la Frontera como hasta ahora había sido. AGS. M. y P. Leg. 90 fol. 13.

(125) Orden de libranza de 530.000 maravedís en las rentas de Córdoba, Úbeda y Baeza. AGS. M. y P. Leg. 78, fol. 14 fechada 6-III-68. Transcripción págs. 1453-57.

(126) 2-II-66, orden de pago y finiquito de cualquier cantidad de rentas que debiera a la Corona incluido Juan II y Enrique IV. AHN, Osuna 105., fol. 9. Transcrip. 1203-10, era extensiva a su hijo Alfonso Téllez. En cuanto, al marqués además

celi (127) o el conde de Miranda cuya vinculación con Andalucía era bien clara tienen documentación de esta índole.

Por último en el grupo de los excusados apenas hallamos alguna muestra de esas concesiones a pesar de su importancia puesto que el abuso de aquellas mercedes llegó a comprometer, según ha demostrado Ladero tanto a la hacienda regia como a otros grupos sociales y a las ciudades. Incluso las cortes de 1469 y 1474 pidieron su revocación haciéndola extensiva a los finiquitos y acostamientos. De la documentación de excusados sólo tenemos un ejemplo —el de Fernando Arias (128)— aunque bien es verdad que el conocimiento mejor de los servidores del rey —pertenecientes a las Cortes— aunque sin cargos de primera categoría nos permitiría investigar mejor este tema.

Aunque no obedece a ninguno de los fines anteriormente mencionados —hipótesis de deuda pública, desembolso para la hacienda regia— se puede concluir este repado a las mercedes alfonsinas sin mencionar un grupo de concesiones que, por hallarnos en un contexto de guerra civil y dualidad monárquica, fueron bastante frecuentes. Es el grupo de los secuestros y confiscaciones. En las fuentes narrativas ya desde un principio —en concreto el jurado Garcí-Sánchez— se comenta como los bienes pertenecientes a personajes enriqueños fueron a parar a manos alfonsinas. Así, tenemos desde pequeñas cantidades otorgadas a personajes secundarios (129) hasta confiscaciones más sustanciosas disfrutadas por los Grandes del Consejo del rey Alfonso (130). Algunos señoríos, como por

de las autorizaciones referentes a la defensa de Carmona, ya comentadas en el texto, se le libró un juro de 30.000 mrs. en las rentas de la ciudad de Córdoba y su Obispado. AGS. M. y P. Leg. 90, fol. 13.

(127) El tema de Luis de la Cerda se ha comentado en el texto, el conde de Miranda, Diego López de Stúñiga le fue concedida autorización para que pudiera nombrar el recaudador mayor de Jerez de la Frontera a partir del primero de enero de 1467 por juro de heredad. AGS. M. y P. Leg. 9, fol. 70. Otro personaje andaluz, el Sr. de Santisteban del Puerto, Día Sánchez de Benavides, se le explicó a su favor una carta de finiquito por razón de las rentas reales hasta fin del año de 1466. ADM 244-132.

(128) Alfonso le concedió veinticinco excusados francos de pedido y moneda forera en compensación por los daños sufridos en la fortaleza de Alcalá de Guadaíra. AGS. M. y P. Leg. 38, fol. 92.

(129) Pedro de Aguayo, 24 de Córdoba, y el secretario más famoso de Alfonso, Juan Fernández de Hermosilla, compartieron una merced de 15.000 maravedis vitalicios que habían permanecido a Rodrigo de Prado situados en las rentas de Córdoba.

(130) Los primogénitos de las Casas sevillanas recibieron, compartida el derecho de la compra de los cueros, confiscada a Rodrigo Marchena, el 16-1-67. Transcrip. págs. 1307-9. Al conde de Paredes, Rodrigo Manrique, le fueron concedidos los 30.200 mrs. que tenía situados Miguel Lucas y Beltrán de la Cueva en las rentas de

ejemplo la villa de Luque, sufrieron cambio de dueño (131).

También Alfonso expidió documentación dedicada a confirmar posiciones como en el caso, ya comentado, de los próceres sevillanos (132).

Un tema peor conocido es el de las mercedes a las ciudades y villas. Exenciones y concesiones son los grupos más numerosos de documentación de este tipo que, como en el caso de particulares, se otorga a cambio de servicios así como en agradecimiento y pago de favores. Yo no he podido aportar nada nuevo por lo que me remito a la bibliografía comentada en donde, por lo general, se encuentra publicada este tipo de documentación de la que hay ejemplos en Sevilla, Baeza, Carmona, Úbeda, Quesada, etc. A pesar de la irregularidad documental muchos archivos municipales no poseen fondos —la región andaluza está mejor abastecida que otras zonas por lo que el tema de política ciudadana en el caso de Alfonso podría resistir una investigación más amplia.

No es el caso de otros temas muy interesantes pero faltos de información quizás por la propia idiosincrasia de la sociedad andaluza. La falta de interés fuera de sus fronteras hace que haya muy poca representatividad andaluza en la Corte a pesar de lo sustancioso que podía ser la ostentación de cargos públicos (133). La prefe-

la ciudad de Úbeda por juro de heredad. AGS. M. y P. Leg. 10, fol. 130. El Almirante de Castilla, Fadrique Enriquez, fue beneficiado por la merced de 4.100 mrs. sobre las jabonerías de Sevilla y Arzobispado y Obispado de Cádiz que anteriormente disfrutaban otras personas. AGS. M. y P. Leg. 56, fol. 19, hay copia en B.N. Manuscritos 7776, Transcrip. tesis pág. 1097-99. Por último el Arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, el 15-V-67, fue agraciado con seiscientos cincuenta doblas de oro de la banda castellana por juro de heredad confiscadas a los herederos de Alvaro de Luna. AGS. M. y P. Leg. 6, fol. 92. Transcrip. tesis págs. 1334-336.

(131) Además de esa villa unas casas en Córdoba pertenecientes a Pedro Vanegas así como el resto de sus bienes pasaban a Luis Méndez de Sotomayor, Sr. del Carpio. Original en ADA. Carpio, Caja 1 n. 14. Copia en Salazar M-49 fols. 162-3. Transcrip. tesis págs. 1104-5.

(132) Al duque de Medina Sidonia le confirmó el mayorazgo que tenía hecho en su hijo Enrique el 25-VII-65. AGS. M. y P. Leg. 66, fol. 97. Con la misma fecha le confirmó al conde de Arcos todos los privilegios concedidos por reyes antecesores suyos. AHN Osuna, 117, n. 30 Transcrip. págs. 1085-6.

(133) En las listas pertenecientes a los distintos cargos de la Corte del rey Alfonso —Apéndice I de mi tesis págs. 756-798— apenas se encuentran andaluces —excepto en el Consejo del rey— ostentando cargos públicos. El adelantado Pedro Enriquez fue también Maestresala del rey AGS. M. y P. Leg. 94, fol. 24. El caso del Sr. del Carpio, Luis Méndez de Sotomayor es casi excepcional. Le fue concedido el título de Mariscal de Castilla que hasta el momento ostentaba el conde de Cabra. ADA. Carpio. Caja 80, n. 22 Transcrip. tesis, págs. 1106-7.

rencia de los nobles se orientaba más al acaparamiento de aquellos en ciudades y villas próximas a sus ámbitos de expansión natural (134).

No obstante una investigación más detenida en las listas de los servidores de Alfonso —así como el conocimiento de los personajes andaluces— nos llevaría a consideraciones de interés.

Sirvan estas líneas como estímulo para futuros temas de investigación de los que ya tenemos suficientes datos. Todo ellos nos lleva a considerar el reinado de Alfonso desde una óptica que, hasta ahora, era bien limitada.

María Dolores-Carmen MORALES MUÑIZ

INTRODUCCIÓN.

Uno de los primeros oficios municipales que se crearon en la ciudad de Sevilla tras la reconquista cristiana fue el de Alguacil Mayor. Este cargo era de nombramiento real y solía recaer en algún magnate de la ciudad. Sus competencias eran muy variadas. Según Ladero Quesada los Alguaciles Mayores participaban plenamente en los cabildos, eran los ejecutores de la justicia en la ciudad, organizaban la vigilancia nocturna de la misma y era a ellos a quienes le estaba confiada la custodia de la cárcel del concejo y también la vigilancia y el buen orden de las propiedades urbanas y rurales de los vecinos de Sevilla (1). Este oficio, monopolizado desde siempre por la nobleza local, terminó a fines del siglo XIV en poder de una sola familia, una rama del linaje andaluz de los Pérez de Guzmán. El primer miembro de esta familia que ocupó y desempeñó el Alguacilazgo Mayor de la ciudad hispalense fue Alvar Pérez de Guzmán, Almirante y Adelantado de Castilla, Señor de Huelva y Gibraltor (2). A su muerte el oficio lo heredó su primo, del mismo nombre, que había recibido de Enrique II las villas toledanas de Orgaz y Santa Olalla (3). Desde entonces el linaje de los Pérez de Guzmán sin perder sus conexiones con Sevilla, ciudad en la que

(134) Caso de Luis Portocarrero, Sr. de Palma del Río a quien le hizo merced del oficio de alcalde mayor de Écija el 26-III-68. Al día siguiente le confirmó los noventa mil maravedis que tenía de juro perpetuo situandóselos en las rentas reales de Écija así como también le concedería el cinco por ciento de los pinos conducidos por el Guadalquivir RAH. Salazar, M.117 237-40 y 64-7. Los tres documentos transcritos en págs. 1459-68.

